

**Detalle de los plazos previstos para la ejecución de la inversión y su posterior justificación en las sucesivas convocatorias y concesiones que se han realizado, derivadas del Real Decreto 929/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de bioseguridad:**

CONVOCATORIA	CONCESIÓN	EJECUCIÓN INVERSIÓN	JUSTIFICACIÓN
Resolución 29 abril 2022 (DOGV Núm. 9330 / 03.05.2022).	Resolución 03 noviembre 2022 (DOGV Núm. 9470/ 15.11.2022).	- 1 año desde la concesión (hasta 15.11.2023). - Ampliación a 18 meses por causas justificadas (hasta 15.05.2024).	Como máximo 6 meses tras la finalización de la ejecución de la inversión.
Resolución 12 junio 2023 (DOGV Núm. 9621 / 20.06.2023).	Resolución 12 diciembre 2023 (DOGV Núm. 9751 / 22.12.2023).	- 1 año desde la concesión (hasta 23.12.2024). - Ampliación a 18 meses por causas justificadas (hasta 23.06.2025).	